



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veintiuno de julio de dos mil diecisiete, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

38.- CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL DEPORTE FEDERADO DE BASE DURANTE EL AÑO 2017. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Roderro, se indica que una de las tres líneas de subvenciones que tiene contemplada la Delegación de Deportes en su Memoria Justificativa de Subvenciones del año 2017, aprobada en Junta de Gobierno Local de 24 de febrero de 2017, es la ayuda al deporte federado de base.

Coadyuvando al sostenimiento de los gastos que las entidades deportivas locales y los/as deportistas individuales locales deben de afrontar a lo largo del año, esta línea de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva tiene como finalidades específicas mantener la infraestructura necesaria para que puedan organizarse y llevarse a cabo actividades deportivas de carácter competitivo en el municipio, la mejora del nivel deportivo individual y colectivo, el aumento de las licencias deportivas, así como el fomento de la práctica de deporte femenino federado y de ocio.

Siendo objetivo de esta Delegación de Deportes en el año 2017 ayudar y potenciar la práctica deportiva federada individual y colectiva en sus distintos niveles, fomentar el asociacionismo deportivo y promoción de deportistas locales, así como contribuir, a través de la formación, en el desarrollo, innovación y evolución de las diferentes estructuras técnicas y organizativas del deporte federado local adaptadas a los valores del juego limpio y la no discriminación, por todo lo anteriormente expuesto y tras el informe adjunto del Jefe de Servicio de Deportes fechado el 17 de julio de 2017, el Delegado de Deportes D. Francisco Toscano Roderro eleva a Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Aprobar, si procede, las Bases y Convocatoria de Ayudas para el Deporte Federado de Base durante el año 2017 que se adjuntan.

SEGUNDO. Publicar en la web municipal correspondiente, en el tablón de anuncios y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones la convocatoria y bases referidas anteriormente.

TERCERO. Notificar a Intervención, Tesorería, Oficina Presupuestaria y Delegación de Deportes el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciendo la salvedad de que el Acta no se encuentra aún aprobada conforme prevé el art. 206 del citado Reglamento, en Dos Hermanas.

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Juan Agustín Morón Marchena

Código Seguro De Verificación:	U+0rYbTtWDrS8LiGtIYl3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	25/07/2017 10:39:14
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U+0rYbTtWDrS8LiGtIYl3g==		

